



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 19 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2913+

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERNADO:

1.- **Que**, para los efectos de pagar en efectivo actividades de autocuidado y capacitación sobre buen trato a los usuarios, asociadas al convenio CECOSF Los Olivos, se hace necesaria la creación de un fondo fijo Municipal por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-), dirigida a capacitar a nuestros funcionarios de USAF Buenos Aires, dependiente del Departamento de Salud Municipal.

2.- **Que**, el convenio CECOSF Los Olivos, contempla dentro de las metas impuestas la capacitación y actividades de autocuidado de nuestros funcionarios, siendo USAF de Buenos Aires, parte de CECOSF Los Olivos.

3.- **Que**, el funcionario don **Fernando Eliseo Herrera Monroy**, contrato póliza de fianza con fecha 18 de diciembre del año 2012, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-), para solventar gastos de actividades de autocuidado y capacitación sobre buen trato a los usuarios, asociadas al convenio CECOSF Los Olivos, dirigida a los funcionarios de USAF Buenos Aires, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo fijo debe ser administrado por el Sr. **FERNANDO ELISEO HERRERA MONROY**, RUT N° 17.988.135-7, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.222 de 1997, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el diario oficial de fecha 22-10-1988.

3.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo deber ser rendido mediante cuenta documentada al día siguiente hábil a la adquisición de los insumos requerido para actividad mencionada precedentemente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGUISTRESE Y PAGUESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ARC/DMT/JGF/Ifc  
DISTRIBUCIÓN:  
1- I. Municipalidad de Parral  
2- Archivo Finanzas  
3.- Interesado  
4.- Archivo

